

LEY DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1990

JAIME PAZ ZAMORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A:

Artículo Primero- Créase el Cantón SORACACHI, en la jurisdicción de la provincia Cercado del Departamento de Oruro, comprendiendo bajo la nueva jurisdicción a las Comunidades de: SOPOCACHI, CANLLAPATA, HUNTAVI, CONCHIRI, ANOCARIRI Y CALA PATA.

Artículo Segundo.- Los límites de la nueva jurisdicción son: Al Norte, con el cantón Leque Palca; al Sud, con el Cantón Paria; al Este, con el Departamento de Cochabamba y al Oeste, con el cantón Paria de la provincia Cercado.

Artículo Tercero.- De conformidad con el Artículo 6o. del Decreto Supremo N° 2282 de 5 de diciembre de 1950, el Instituto Geográfico Militar, queda encargado de efectuar las delimitaciones, levantar los planos respectivos y fijar los hitos correspondientes.

Pase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa años.

Fdo. Gonzalo Valda Cárdenas, Leopoldo López Cossío, Leopoldo Fernández Ferreira, José Taboada Calderón de la B., Enrique Toro Tejada, Armando De la Parra Soria.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Guillermo Capobianco Ribera.